

HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE DE LANUS

POR CUANTO:

EL HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE HA SANCIONADO LA

SIGUIENTE:

ORDENANZA 7451

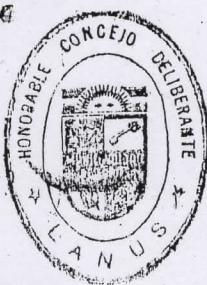
Artículo 1º: Convalídase en todas sus partes el Convenio obrante en expediente D-32860/92 que, por razonés de urgencia y beneficio, suscribiera esta Municipalidad con el Instituto de la Vivienda de la Provincia de Buenos Aires "Ad-Referendum" del Honorable Concejo Deliberante y por el cual el Instituto se compromete a prestar asistencia financiera para la construcción de treinta y ocho (38) Módulos de Vivienda Completa en la localidad de Lanús.-

Artículo 2º: Comuníquese, etc.

SALA DE SESIONES. Lanús, 20 de noviembre de 1992.-

Francisco M. Vilas

FRANCISCO M. VILAS
SECRETARIO
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE



Jose Pallares
JOSE PALLARES
PRESIDENTE
HONORABLE CONCEJO DELIBERANTE

PROMULGADA POR DECRETO N° 2102
DE FECHA 25 NOV 1992

7451

REGISTRADA BJO EN EL N°

Osvaldo Gómez
OSVALDO GÓMEZ
SECRETARIO DE GOBIERNO

ELSA B. DE BZEWOZUK
EX COPIA FIEL DE SU ORDENANZA

ELSA B. DE BZEWOZUK
Jefa DIVISION DE PAGO
SECRETARIA DE GOBIERNO